



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-11474-MB-2016//**4385-HCD-2016** – DESPACHO N° 20 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-11474-MB-2016//**4385-HCD-2016**; Ref. a: Convenio celebrado entre la Sociedad de Fomento Barrio Jacaranda, la firma TERCOM S.R.L. y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Marzo de 2016, se celebró Convenio entre la Municipalidad de Berazategui, la Sociedad de Fomento Barrio Jacaranda y la firma TERCOM S.R.L., el cual tiene por objeto que la Municipalidad de Berazategui, en carácter de poseedor a título de dueño del inmueble sito en las calles 26, 165, 164 y 25 de la Manzana 35 de la Localidad y Partido de Berazategui, otorgue un sector del mismo a la Sociedad de Fomento Barrio Jacaranda para el desarrollo de actividades que propendan al funcionamiento de la misma;

Que asimismo, la firma TERCOM S.R.L. se compromete a construir en el inmueble detallado un polideportivo que contara con las instalaciones y medidas mencionadas en el Convenio a fs. 5;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5430

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, la Sociedad de Fomento Barrio Jacaranda y la firma TERCOM S.R.L., con fecha 4 de Marzo de 2016 obrante a fojas 2/8.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Junio de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.